



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por Cupocredito en contra de la señora Luzdari Hoyos Montoya y otros, junto con la solicitud de terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil N° 751

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Cupocredito
Demandado: Luzdari Hoyos Montoya y otros
Radicado: 17433 40 89 001 1997 00954 00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el escrito allegado por la señora Luzdari Hoyos Montoya, tendiente a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Advirtiéndose que, sería del caso entrar a estudiar la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, si no es porque el proceso es de menor cuantía y por tanto la señora Luzdari Hoyos Montoya, deberá actuar por conducto de apoderado judicial.

Sin embargo, desde ya se advierte que, conforme a la norma que regula lo relativo al desistimiento tácito esto es artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual se es aplicable el numeral 2, encuentra el Despacho que la solicitud impetrada por parte de la señora Luzdari Hoyos Montoya, codemandada no producirá efecto y tendrá que despacharse desfavorablemente, en la medida que no reúne los requisitos exigidos en la norma referenciada, pues además de que como ya se dijo no presenta la solicitud a través de apoderado o en conjunto con este, también se indica que el proceso es inactivo por la partes, sin discriminarse si es por la demandante o demandada, e igualmente, y acorde con el auto del seis (06) de diciembre del año dos mil uno (2001), en su entonces, se había archivado temporalmente, y fue activo por la efectividad de la medida de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 88
Fecha: 01 de octubre de 2020

Secretaria _____